

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda.....	443
Circular número 105. Recordando la vigen- cia de las Circulares números 68 del año 1945 y 80 del 1946, sobre el intrusismo en la profesión de Gestor Administrativo	441	Anuncios de Subastas	
Circular número 106. Transmitiendo un es- crito de ilustrísimo señor Director gene- ral de Administración Local, sobre la ju- bilación de don Eustaquio Villar Villa- marín, secretario del Ayuntamiento de Hazas en Cesto	442	Aduana de Santander.....	443
Circulares números 107, 108, 109 y 110, por las que se declara la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los térmi- nos que se citan.....	442	Magistratura de Trabajo	444
		Ayuntamiento de Camaleño	444
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas	443	Providencias judiciales	444
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Ca- margo y Tudanca	444
		Anuncios Particulares	
		Talleres Obregón, S. A.	444

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 105

Para general conocimiento, y a fin de evitar la clandestinidad en la profesión, se recuerda al público

y a las dependencias de la Administración, la vigen-
cia de las Circulares números 68 del año 1945 y 80
del 1946, publicadas en los "Boletines Oficiales" de
la provincia números 59 y 122, respectivamente, so-
bre intrusismo en la profesión de Gestor Administra-
tivo.

Santander, 13 de mayo de 1952.

747

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 106

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 9 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Visto el expediente de jubilación instruido a favor del secretario de Administración Local, don Eustaquio Villar Villamarín, del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.—**RESULTANDO:** 1.º Que el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, en sesión de 31 de enero de 1952, acordó señalar a don Eustaquio Villar Villamarín el haber de jubilación de 3.200 pesetas anuales, 40 por 100 del sueldo regulador de 8.000 pesetas. 2.º Que el causante, jubilado en 31 de enero de 1952, sumó un total de servicios de veinte años cinco meses y ocho días, de servicios computables en los Ayuntamientos de Torres del Cañizal (Zamora), Villardondiego (Zamora), Pinilla de Toro (Zamora) y Hazas en Cesto (Santander), habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.—**VISTOS** los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y el artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1946.—**CONSIDERANDO:** Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A). Don Eustaquio Villar Villamarín percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local el haber de jubilación de 3.200 pesetas anuales, 266,66 pesetas al mes, con efectos desde 1.º de febrero de 1952, día siguiente al del acuerdo de jubilación.—B). A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 1.º de febrero de 1952 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Torres de Cañizal, 170,06 pesetas anuales, 14,17 pesetas al mes.

Villardondiego, 30,70 pesetas anuales, 2,56 pesetas al mes.

Pinilla de Toro, 23,38 pesetas anuales, 1,95 pesetas al mes.

Hazas en Cesto, 2.975,86 pesetas anuales, 247,98 pesetas al mes”.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 13 de mayo de 1952.

748

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 107

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villaescusa, en las circunstancias siguiente:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Liaño.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.

Zona de inmunización: La comprendida en un radio de quinientos metros alrededor de citado pueblo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de

Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 13 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Puenteviego, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Barrio de La Rosa, del pueblo de Vargas.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Vargas.

Zona de inmunización: La comprendida en un radio de quinientos metros alrededor del aludido barrio de La Rosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 13 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Suances, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establos de don Manuel Delgado Tejera y don Angel Ruiz Fernández, ambos vecinos de Tagle.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Tagle.

Zona de inmunización: Pueblos de Suances y On-gayo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 13 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 110

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Corvera de Toranzo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Juan Magaldi, vecino del pueblo de Alceda.

Zona que se declara sospechosa: Alceda-Ontaneda.
Zona de inmunización: Citados pueblos de Alceda-Ontaneda.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 13 de mayo de 1952.

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ANUNCIOS OFICIALES

**JEFATURA DE OBRAS
PÚBLICAS DE SANTANDER**

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Habiendo sido solicitada por la Compañía de los FF. CC. Santander-Bilbao la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Irún (Puente Internacional) y Gijón, por Oviedo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fun-

damento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Hazas en Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Astillero, Camargo, Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Polanco, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente; Sindicato provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Unquera-Potes, Pesués-La Laguna, San Vicente de la Barquera-Estación del Ferrocarril, Cabezón de la Sal a Saja, Comillas-Cabezón de la Sal, Suances-Torrelavega, Torrelavega-San Felices, Comillas-Torrelavega, Corvera-Torrelavega, Solares a Torrelavega, Liencres a Santander, Oruña-Bezana-Santander, Escobedo-Santander, Ontaneda-Santander, Otañes-Treto-Santander, Reinosa a Santander, Riaño a Solares, Beranga a Noja, Santoña a Gama, Treto a San Miguel de Aras y Castro Urdiales a Bilbao.

Santander, 15 de mayo de 1952.
pena. 743

Derechos de inserción: 321 ptas.

ADMÓN. ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío dos inscripciones intransferibles de

deuda perpetua Interior 4 por 100, procedentes de particulares y colectividades, una número 3.745, expedida a favor de Obra Pía de Escuelas de primera letras, fundada por el capitán de Navío, don Manuel López Bravo, en el lugar de Villasuso (Santander), por pesetas 9.200, y otra número 3.746, a favor de Escuela de Villasuso, fundación Manuel López Bravo (Santander), por 1.900 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse, las presente en la Intervención de esta Delegación, en la inteligencia de que, según determina la R. O. de 17 de abril de 1913, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, serán declaradas nulas y sin ningún valor, extendiéndose duplicados a su legítimo dueño.

Santander, 16 de mayo de 1952.
El delegado de Hacienda (ilegible). 742

Derechos de inserción: 125 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADUANA DE SANTANDER

Anuncio de Subasta

El próximo día 29 del mes actual, a las 11 horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes afectos al expediente 23/49:

Lotes 1-2-3-4 y 14.—Cinco aparatos receptores de radio.

Nota: Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 20 de mayo de 1952.
El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción: 53 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**Edicto**

Don Félix Solano Costa, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen expedientes de apremio contra la empresa Antonio Toca Diego y José Ramón Toca Torre, por descubierto en el pago de cuotas de Seguros Sociales, y en el que he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina cepilladora combinada, con barreno, marca "Universal", valorada en nueve mil pesetas, cuya máquina se encuentra en perfecto uso de funcionamiento y en poder de su propietario, don Antonio Toca, Menéndez de Luarda, número siete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día treinta de mayo, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores, para tomar parte en la misma, el diez por ciento del importe de la tasación, y advirtiéndolo que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su postura alcanzase el cincuenta por ciento de la tasación, y concediéndose derecho de tanteo, por cinco días, al ejecutado.

Dado en Santander a 13 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El magistrado, Félix Solano.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 165 ptar.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**Anuncio**

El día 31 del actual mes, hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 117 pallas de haya, de las que se emplean en Castilla para trigo, tasadas en 1.987 pesetas.

Proceden de corta fraudulenta y pertenecen al pueblo de Espinama, informando el presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo.

Camaleño, 10 de mayo de 1952. El alcalde (ilegible). 718

Derechos de inserción: 61 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Bernardo Mañanes Salcines, hijo de Restituto y Susana, natural de Maliaño, Ayuntamiento de Ca-

margo, provincia de Santander, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta y seis milímetros, estado soltero, profesión panadero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca pequeña, barba saliente, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas personales, ninguna, domiciliado últimamente en Maliaño (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, entrada por la calle Juan de Herrera, número 28; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 13 de mayo de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 733

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Aprobado por más del "quorum" que exige el artículo 670 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, el presupuesto extraordinario con destino a la reparación de aceras y recogida de aguas pluviales en la manzana que comprende la plaza de La Virgen del Campo, plaza de Miguel Pérez Alonso y calle del Padre Gómez Igareda, de esta villa, por un importe de 24.367,36 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 19 de mayo de 1952.—El alcalde, A. F. Punsola.

Por espacio de quince días se hallan expuestas al público las liquidaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios correspondientes a 1950-1951.

Cabezón de la Sal a 19 de mayo de 1952.—El alcalde, A. F. Punsola.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Quedan expuestos al público du-

rante 15 días los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas, verificados durante el presente ejercicio, a efectos de oír las reclamaciones que contra los mismos se interpongan.

Dichos apéndices se encuentran en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo a 1 de mayo de 1952. El alcalde, Diego. 716

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Confeccionados los apéndices de rústica y recuento de ganadería, que han de servir de base a los documentos cobratorios del año 1953, quedan expuestos al público, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca a 10 de mayo de 1952. El alcalde (ilegible). 717

ANUNCIOS PARTICULARES**TALLERES OBREGON, S. A.**
Junta general ordinaria

De conformidad con los preceptos del artículo 16 de los Estatutos Sociales por que esta Sociedad se rige, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del actual mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución del beneficio del ejercicio 1951.

3.º Propuesta del Consejo de Administración sobre reelección de los señores consejeros a quienes corresponde cesar por turno reglamentario.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Se recorda a los señores accionistas el contenido de los artículos 18 y 19 de los Estatutos, que tienen relación con la presente convocatoria.

Torrelavega, 14 de mayo de 1952.—El secretario, Jesús Tuero-O'Donnell Seminario.

Derechos de inserción: 141 pts.